

vió de hospital para los pobres de tierra de Somorrostro. Y finalmente, las ruinas de la ermita encierran los restos del cronista Lope García de Salazar, personaje de importancia en la historia del país y también en los anales de las letras españolas.

Del mismo lugar eran originarios el gran teólogo de Trento y obispo de Segorbe Juan de Muñatones y el cortesano Francisco de Muñatones, que acompañaba a Carlos V en Monjón en el año mil quinientos cuarenta y dos.

Por todas estas circunstancias, vistos los informes de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico el conjunto formado por las ruinas del Castillo, del Palacio y de la Ermita de Muñatones (Vizcaya).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 22 de septiembre de 1944 por los que se declaran jubilados, con el haber que por clasificación les corresponda, a don Javier de Salas y Miláns y don Manuel Orueta Arriero.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y lo dispuesto en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Javier de Salas y Miláns, que cumplió la edad reglamentaria el día veinticuatro de agosto del año en curso, fecha de su cese en el servicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y en el Reglamento para su eje-

que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 1.º de octubre de 1944 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jacinto Benavente.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jacinto Benavente,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

cución de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete y con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se declara jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas don Manuel Orueta Arriero, que cumplió la edad reglamentaria el día trece de agosto del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETOS de 22 de septiembre de 1944 por los que se nombra por ascenso, en turno de elección, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar a don Mauricio Donoso Cortés y Martínez de Céspedes y a don Pedro Bailén Lozano.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración civil en la plantilla del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación de don Adolfo Vázquez Mera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, a propuesta